

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Marzo Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00627 00

Por encontrarse ajustada a derecho la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 57, el juzgado le imparte su APROBACIÓN, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

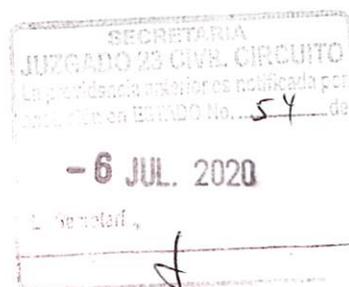
Por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de calenda febrero 19 de 2020¹.

Téngase por aceptado el cargo de secuestre por parte de **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, a quien se le hace saber que para efectos de la diligencia de secuestro, deberá estar al pendiente de la fecha que fije en su momento el comisionado.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.



¹ Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución – folio 55.